



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00479 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ESTRADA PEÑA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se dictó sentencia condenatoria el 30 de noviembre de dos mil diecisiete (2017), (fls. 112-115), siendo apelada y sustentada dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A., por la apoderada de la entidad demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG (fl. 118), de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual se fija el día **23 de noviembre de 2018 a las 04:30 p.m.**

Se advierte al Ente demandado para que allegue en esa fecha copia auténtica de la decisión del Comité de conciliación de la entidad.

SEGUNDO: De conformidad a la normatividad vigente, la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

OIG



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **18 de octubre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 60 del **19 de octubre de 2018**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria